



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01tobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

Dentro del proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia promovido por **CLAUDIA SOFIA PORRAS SUÁREZ** en contra de COLEGIO NAZARET; encuentra el Despacho que, mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandada manifiesta RENUNCIAR al poder que le fuera conferido, adjuntando para el efecto, la comunicación dirigida a su poderdante en ese sentido, la aceptación de la misma y el certificado de existencia y representación legal, en el presente caso del COLEGIO NAZARET.

En glosa de lo anterior, se considera que se cumple con el postulado del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso - C.G. del P., por lo que se **ADMITE** dicha RENUNCIA del poder que había sido conferido a la Dra. LEIDY VANESSA RESTREPO CARDONA, portadora de la Tarjeta Profesional N° 285.462 del C.S. de la J., bajo las prerrogativas de la norma en cita.

En este sentido, se **REQUIERE** a la representante legal de la demandada, la Hermana ANA MARÍA ROSERO MARTÍNEZ, para que constituya apoderado judicial que represente sus intereses en el presente asunto, en el menor tiempo posible, dado que se encuentra fijada fecha para audiencia de trámite y juzgamiento para el día 02 de abril de 2024, a las 9:00 am.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS No.046** Fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, **21 de marzo de 2024**.

Secretaria